

dos barrios, así como aquellas otras en que, por circunstancias justificadas así se declare.

Por lo expuesto, por esta Consejería, previo informe de la Comisión de Obras Públicas y Política Territorial, en su reunión de 11 de junio de 2003,

RESUELVE:

1.- Excluir del ámbito de aplicación de la Ordenanza de Adjudicación de Viviendas de Promoción Pública, a las 60 viviendas que componen la 2.ª fase de la Promoción Las Palmeras, integrada por los bloques ubicados en las manzanas 4 y 7.

2.- Dichas viviendas se adjudicarán a los vecinos que ocupan las antiguas Viviendas Municipales en los Barrios de García Valiño y Ultrabarratas/Julio Verne, a la Consejería de Bienestar Social, a los demás peticionarios afectados por operaciones de realojo previstas por la Consejería de Obras Públicas, y a solicitantes con urgente necesidad de vivienda.

3.- Las Viviendas se adjudicarán en Régimen de Propiedad y Arrendamiento. Las adjudicadas en régimen de propiedad se formalizarán en Contrato Administrativo de Compra-Venta o directamente en escritura pública de compraventa a Veinticinco Años, con pago aplazado garantizado con hipoteca sobre la propia vivienda. El precio por metro cuadrado de las viviendas se fijará en el correspondiente estudio económico, exigiéndose una cantidad de entrada inicial no superior al 5 por 100.

4.- Las Viviendas que componen la promoción son de 4 dormitorios.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la Vía Administrativa, se puede presentar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (según redacción dada por le

Ley 4/1999, BOE de 14/01), el Art. 5 del Reglamento de la Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla, aprobada por el Consejo de Gobierno con fecha 17/05/96 (BOME n.º 12, extraordinario de 29/05), y art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME N.º 3, extraordinario de 15/01/96) el correspondiente RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de Un Mes contado a partir de la publicación de la presente Orden. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada".

Lo que se publica, para general conocimiento. Melilla, 23 de Junio de 2003.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

AGENCIA TRIBUTARIA

AGENCIA TRIBUTARIA

DELEGACIÓN DE MELILLA

EDICTO

**REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA
PARA NOTIFICACIÓN**

1652.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas, que se tramitan en la dependencia de Gestión Tributaria de Melilla, al no haberse podido realizar las mismas tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, a los sujetos pasivos/obligados tributarios que a continuación se relacionan:

<u>REFERENCIA</u>	<u>RAZON SOCIAL/APELL.NOMBRE</u>	<u>D.N.I./C.I.F.</u>
399037198017 carta de requerimiento	AAALAE DINE,S.L.	B29826666
399035520126 Prop. Liq 2001	ABDEL-LÀL MOHAMED MIMUNT	45268529K
399035631310 res.exp.sancionador	AKAOUI,MOHAMED	X0692001T
399035630836 Res.exp.sancionador	AKARMANI NOURDDIN	X1663689F
399035630960 Res.exp.sancionador	ALBA GUTIERREZ REMEDIOS	45242290W